



DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80804-03-20, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TELEVISORES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la Ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte, reunida la Comisión de Licitación, integrada por los **CC. LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ**, Director Administrativo; **LIC. SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ QUINTANAR**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **L.C. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **LIC. OCTAVIO ESCOBAR RODRÍGUEZ**, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y **LIC. MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ CUACUA**, Directora de Planeación, Programación y Presupuesto, todos Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes y emitir el Dictamen de Evaluación Técnico-Económico con las valoraciones de las propuestas presentadas para el procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-03-20**, relativa a la **adquisición de televisores para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, que servirá para la emisión del Fallo, por tal situación se tiene por:

VISTAS

Para dictaminar las propuestas presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de las bases de la Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-03-20**, relativa a la **adquisición de televisores para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, y con fundamento en los Artículos 26 Fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a dictaminar técnica y económicamente la Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-03-20**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Colegio de Bachilleres tiene la necesidad de llevar a cabo la **adquisición de televisores para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, y que para dicha adquisición se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) **Número SSE/D-712/2020** y con el Registro





de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) **Número 211210040120000/000544CG/2020**, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEGUNDO.- Con fecha 24 del mes de abril del año 2020, se giraron Oficios de Invitación para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-03-20**, relativa a la **adquisición de televisores para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, a las siguientes personas físicas y morales:

- **CONSORCIO WINPLAX, S.A. DE C.V.**
- **ANA KARINA ILLIDGE BONIVIENTO**
- **GRUPO COMERCIAL ONMICOM, S.A. DE C.V.**

Y mediante Oficios Números CBV.D.A./R.M./474/20 y CBV.D.A./R.M./475/20 de fecha 24 de abril del año 2020, se invitó al Consejo Coordinador Empresarial de Xalapa y Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa.

TERCERO.- Que de conformidad con los oficios de invitación, el día 29 de abril del año 2020, se celebró el acto de recepción y apertura de las propuestas **técnicas y económicas**, contando con la participación de los **CC. LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ**, Director Administrativo; **LIC. SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ QUINTANAR**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **L.C. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA** Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **LIC. OCTAVIO ESCOBAR RODRÍGUEZ**, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y **LIC. MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ CUACUA**, Directora de Planeación, Programación y Presupuesto, todos ellos servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, asimismo se contó con la asistencia del **LIC. ALFREDO ALARCÓN PALMEROS**, Titular del Órgano Interno de Control en el COBAEV.

CUARTO.- De conformidad con los Artículos 43 y 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y derivado del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, los licitantes **CONSORCIO WINPLAX, S.A. DE C.V., ANA KARINA ILLIDGE BONIVIENTO y GRUPO COMERCIAL ONMICOM, S.A. DE C.V.**, presentaron en tiempo y forma sus propuestas técnicas y económicas, en los términos establecidos en la Base Octava de la presente licitación.

Se hace referencia que no se recibieron propuestas de los agremiados de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa; y Consejo





Coordinador Empresarial de Xalapa.

QUINTO.- Derivado del acto de apertura y revisión de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, la Comisión de Licitación determinó que las siguientes personas físicas y morales cumplieron con la totalidad de los requisitos estipulados en las bases de participación del presente procedimiento:

- **CONSORCIO WINPLAX, S.A. DE C.V.**
- **ANA KARINA ILLIDGE BONIVIENTO**
- **GRUPO COMERCIAL ONMICOM, S.A. DE C.V.**

RESULTADO

PRIMERO.- Una vez valorados por la Comisión de Licitación los aspectos técnicos y económicos de las **3 propuestas** presentadas por los licitantes, mismas que fueron aceptadas por dicha Comisión por haber satisfecho los requisitos solicitados en las bases de participación correspondientes a la licitación que ahora nos ocupa y a los estudios de mercado respectivos, se determina adjudicar la **partida única** en concurso en los términos siguientes:

1.-Se adjudica la Partida Única en concurso, relativa a la **adquisición de televisores para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, cuya descripción y cantidad de los bienes se señalan en el **Anexo 1**, documento que forma parte integral de este Instrumento Legal, a la licitante **GRUPO COMERCIAL ONMICOM, S.A. DE C.V.**, por un importe de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más un IVA de \$102,400.00 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dando un **monto total de \$742,400.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, toda vez que su proposición cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de participación y además ofrece el precio más bajo en la **partida única** en concurso, respecto a los ofertados por los proveedores **CONSORCIO WINPLAX, S.A. DE C.V.** y **ANA KARINA ILLIDGE BONIVIENTO**, como se observa en el **Anexo 2** que forma parte integral de este documento.

2.-La segunda mejor propuesta económica más baja presentada, relativa a la adquisición de referencia, cuya descripción y cantidad de los bienes se señalan en el **Anexo 1**, documento que forma parte integral de este Instrumento Legal, fue ofrecida por la licitante **CONSORCIO WINPLAX, S.A. DE C.V.**, por un importe de \$645,816.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), más un IVA de \$103,330.56





(CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 56/100 M.N.), dando un **monto total de \$749,146.56 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)**, sin embargo, aun cuando ésta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de participación, **no es factible su adjudicación**, debido a que oferta un precio más alto en la **partida única** en concurso, respecto al ofrecido por la empresa **GRUPO COMERCIAL ONMICOM, S.A. DE C.V.**, como se observa en el **Anexo 2** que forma parte integral de este Instrumento Legal.

3.-En lo referente a la propuesta presentada por **ANA KARINA ILLIDGE BONIVIENTO**, para la adquisición de los bienes en comento, cuya descripción y cantidad de los bienes se señalan en el **Anexo 1**, documento que forma parte integral de este Dictamen, por un importe de \$660,560.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más un IVA de \$105,689.60 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), dando un **monto total de \$766,249.60 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, no obstante que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de participación, sin embargo **no es factible su adjudicación**, debido a que oferta un costo superior en la **partida única** en concurso, respecto a los ofrecidos por los licitantes **GRUPO COMERCIAL ONMICOM, S.A. DE C.V. y CONSORCIO WINPLAX, S.A. DE C.V.**, como se advierte en el **Anexo 2** que forma parte integral de este documento.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta de las Bases de Licitación el participante ganador debe cumplir con las siguientes condiciones:

I. Lugar de entrega: En el Almacén General del COBAEV, ubicado en la antigua Estación de Ferrocarril S/N, entre Andador y Calle Míspero, Colonia Ferrocarrilera de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

El licitante será el responsable del costo del transporte de los equipos desde su establecimiento comercial, hasta las instalaciones antes mencionadas.

II. Condiciones de entrega: El proveedor deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días naturales una vez emitido el fallo, la entrega total de los bienes.

El proveedor deberá entregar los equipos perfectamente empacados, con envolturas, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje





se resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la convocante.

El proveedor, será responsable de los seguros de los bienes y/o equipos, hasta la entrega de los mismos en las instalaciones que se indiquen, estos seguros serán por cuenta y gasto del proveedor.

El proveedor, será responsable por cualquier pérdida, daño, sustracción o robo de cualquiera de los envíos, fletes y demás servicios que contrate para la entrega de los bienes en las instalaciones que se le señalen.

III. Firma del Contrato: Una vez desahogados los procedimientos y actos administrativos pertinentes, **previo a la suscripción del contrato**, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, **este Organismo deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría para realizar la formalización de dicho instrumento legal**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En este contexto y considerando lo anterior, la suscripción del contrato con el licitante adjudicado, estará sujeto al Dictamen debidamente fundado y motivado que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación, aprobando o rechazando la solicitud que se realice por parte de este Organismo.

En caso de que la Secretaría encuentre acciones, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que este Organismo solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes.

IV. Condiciones de pago: Dentro de los 30 días posteriores a la entrega total de los equipos, el pago se hará en moneda nacional y por transferencia bancaria.

V. Fianza de Garantía: por el 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.





VI. Garantía de los bienes: El periodo de garantía deberá ser por un término mínimo de 1 año contado a partir de la fecha de su total recepción.

VII. Facturación: La factura electrónica se expedirá a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con R.F.C. CBE880730K13, Dirección: Av. Américas, No. 24, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver. La cual deberá remitirse a los correos electrónicos: facturas@cobaev.edu.mx, compras@cobaev.edu.mx y ramagoes@hotmail.com.

TERCERO.- De conformidad con el Anexo 8 de las bases de participación el licitante adjudicado se compromete a sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos, por un término de 45 días naturales a partir de la emisión del Fallo, de igual manera, en términos de la Cláusula Décima Tercera de las Bases de la Licitación se apercibe al licitante adjudicado **GRUPO COMERCIAL ONMICOM, S.A. DE C.V.**, para que dentro dentro de 1 día hábil siguiente a la notificación del Fallo presente la documentación legal requerida para la elaboración del Contrato respectivo, asimismo se le requiere a que comparezca ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEV, al día siguiente de ser notificado para suscribir el Contrato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta de las bases de la licitación.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 63 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado en el numeral en mención, el Organismo sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

QUINTO.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal necesaria en la **Partida 52100001 equipo audiovisual de Recurso Propio**.

SEXTO.- Notifíquese a las personas físicas y morales participantes, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 44 Y 57 último párrafo de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en los términos previstos en las bases del presente concurso.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación constituida para la emisión del presente Dictamen Técnico-Económico del





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



Procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104C80804-03-20**, relativa a la **adquisición de televisores para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.**

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente documento todos los que en él intervienen y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, se da por concluido en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ
GARNICA FERNÁNDEZ**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ
QUINTANAR**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

L.C.ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS

**LIC. OCTAVIO ESCOBAR
RODRÍGUEZ**
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ CUACUA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



ANEXO 1

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80804-03-20 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TELEVISORES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PARTIDA ÚNICA		
CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANT.
TELEVISOR LCD HD	Smart Tv 4K 50" 3 entradas HDMI 1 entrada USB	80





ANEXO 2

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ CUADRO COMPARATIVO DEL PROCEDIMIENTO LS-104C80804-03-20 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TELEVISORES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ												
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSORCIO WINPLAX, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL ONMICOM, S.A. DE C.V.			ANA KARINA ILLIDGE BONIVIENTO		
				PRECIO GLOBAL	IVA	MONTO TOTAL	PRECIO GLOBAL	IVA	MONTO TOTAL	PRECIO GLOBAL	IVA	MONTO TOTAL
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE TELEVISORES PARA EL COBAEV	EQUIPO	80	\$ 645,816.00	\$ 103,330.56	\$ 749,146.56	\$ 640,000.00	\$ 102,400.00	\$ 742,400.00	\$ 660,560.00	\$ 105,689.60	\$ 766,249.60
				\$ 749,146.56			\$ 742,400.00			\$ 766,249.60		

